	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		SOLICITUD PLAN DE ADQUISICIONES	
PROCESO: ADQUISICIÓN Y ADMÓN. DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: FR-ABS-11	VERSION: 1
		FECHA 01-02-2017	PAG.: 1 de 1

PARA: ROBINSON MANTOYA PEREZ

DE: OFICINA ASESORA JURIDICA

FECHA: 13 de enero de 2025

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO


Comendidamente me permito solicitar certificado en donde conste que el contrato establecido en el ítem 1.18 - APOYO EN LA REPRESENTACION JUDICIAL, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ENTIDAD, está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de INDEPORTES BOYACÁ, para la presente vigencia 2025, Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- 80111600.

No	ITEM	TIEMPO	VALOR	No de Certificados
1.18	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA REPRESENTACION JUDICIAL, PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ENTIDAD	Ocho (8 meses)	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$34.706.880.00).	1

Agradezco su valiosa colaboración,

Atentamente,


LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA	CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2	
	FECHA: 01/03/2021	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL
DEPORTE DE BOYACÁ “INDEPORTES BOYACÁ”

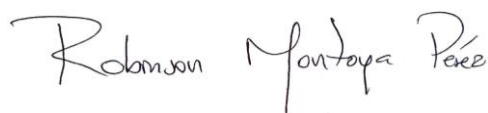
CERTIFICA QUE:

En el momento se está elaborando el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025, por lo tanto, aún no se ha publicado en la plataforma del SECOP II.

Igualmente, cabe recordar que en el Concepto Unificado CU-007 de 2024 emitido por la Dra. Nohelia del Carmen Zawady Palacio, Subdirectora de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) dice: “... En todo caso, el Plan Anual de Adquisiciones es acto administrativo general de carácter definitivo, que contiene *información estimativa* de la contratación a realizar, sin embargo, su expedición o publicación no es propiamente un requisito o una condición indispensable que deba cumplirse para el inicio de la gestión contractual, o para la celebración del primer proceso de contratación del año. La expedición de dicho documento tampoco puede ser equiparada a un requisito requerido para la celebración, perfeccionamiento o ejecución de los contratos estatales en la medida que ni el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, ni ninguna disposición del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública le otorgan esa naturaleza. En tales términos, si antes del vencimiento del plazo legal para publicar el Plan Anual de Adquisiciones una entidad tiene una necesidad que debe proveer a través de la celebración de un contrato estatal, la misma podría en virtud del principio de autonomía proceder a celebrarlo, cumpliendo con los respectivos requisitos exigidos por la normativa contractual para la celebración de un contrato estatal, aun sin haber publicado aún el Plan Anual de Adquisiciones. Esto comoquiera, que al no ser el plan un presupuesto indispensable o requisito adicional para la celebración de contratos estatales, su falta de expedición no puede ser condicionamiento para la satisfacción del interés general, los fines del Estado y la prestación de servicios públicos que dependen de actividad contractual pública.

Las entidades que celebren contratos estatales al inicio de una vigencia sin haber expedido el Plan Anual de Adquisiciones están obligadas a incluir dichos contratos en el plan una vez se expida, para la cual se puede hacer uso de la opción “asociar” en el SECOP II...”.

La presente se expide en Tunja a los catorce (14) días del mes de enero de 2025, por solicitud escrita de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica.



**ROBINSON MONTOYA PÉREZ
ALMACENISTA**